

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Plasencia de Jalón, a 20 de junio de 2019, siendo las 13:00 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Perez Santos, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales<sup>1</sup>, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D.Francisco Javier Perez Santos

#### Concejales

D<sup>a</sup> Rosario Maria Gascón Laborda

D.Daniel Usón Correas

D.Pedro Antonio Bona Gonzalez

D.José Antonip Usón Lomero

D.José Manuel García Lasheras

la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Maria Gloria Lou Sanz, Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes.

### ASUNTOS:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D<sup>a</sup> Inmaculada de Francisco Trigo

### SECRETARIO

D<sup>a</sup> Maria Gloria Lou Sanz

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 15 de junio de 2019, correspondiente a la Sesión Constitutiva de la Nueva Corporación Municipal, una vez celebradas las elecciones municipales de fecha 26 de mayo 2019.No

formulándose observación alguna y sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los 6 miembros presentes de los 7 que por derecho componen el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, en los propios términos en los que aparece redactada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del ROF, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre.

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará las sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- Periodicidad de las sesiones del Pleno.
- Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALOÓN (ZARAGOZA)

---

El Sr. Alcalde otorga la palabra a la Sra Secretaria que procede a dar lectura al artículo 38 del R.O.F , artículo 20 de la ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del régimen Local.

### **SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

La Alcaldía propone establecer que las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrán lugar cada dos meses, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, fijándose el día y la hora por la Alcaldía en cada convocatoria.

Sometida a votación esta propuesta, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobarla en todos sus términos.

### **TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

#### **DECRETOS ALCALDIA**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y art. 46 del vigente ROF , he resuelto:

1º.- Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde.:

Dª Rosario Maria Gascón Laborda

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones , en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado

3º.- Nombrar Presidentes de las Comisiones informativas a:

\* Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Régimen Interior  
Presidente: D. Pedro Antonio Bona Gonzalez

\* Comisión de Cultura y Deporte; Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda:  
Presidente: D. Daniel Usón Correas

\* Comisión Informativa Permanente de Festejos, Bienestar Social, Formación y Empleo:  
Presidente: Dª Rosario Gascón Laborda

\* Comisión Informativa Permanente de Industria, Ganadería y Agricultura  
Presidente: D. José Antonio Usón Lomero

\* Comisión Informativa Permanente de Servicios  
Presidente: D. José Manuel García Lasheras

4º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales publicar estos nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia" en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el Tablón de anuncios el presente

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALOÓN (ZARAGOZA)

---

Decreto para conocimiento del público en general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma .

El Pleno por unanimidad de todos los miembros se da por enterado de dicha resolución.

### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Considerando que el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, y artículos 123 y ss del ROF, establece que en los Ayuntamientos de población menor a 5.000 habitantes el Pleno puede acordar su existencia ( en los de mas de 5.000 habitantes son obligatorias).

Su número y denominación se decide mediante acuerdo adoptado por el pleno a propuesta del Sr.Alcalde, dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva del Ayuntamiento y procurando su correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Según los artículos 35 y 36 de la Ley de Administración Local de Aragón , las Comisiones Informativas están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, no tienen atribuciones resolutorias y su función es el estudio, informe o consulta de los expedientes y asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes y lleven el seguimiento de la gestión del Alcalde sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Las comisiones Informativas están integradas por los miembros que designen los distintos grupos políticos que forman parte de la Corporación de modo proporcional a su representatividad, todos los grupos contarán salvo renuncia expresa , con un miembro al menos en cada Comisión, su adscripción concreta se realizará mediante escrito del portavoz y podrá designarse un suplente.

Según Art. 125 ROF, en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, EL Alcalde es el Presidente nato de todas ellas, sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembros de la Corporación

Por la Alcaldía se eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de creación y constitución de Comisiones informativas permanentes para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno:

-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como artículos 35 y ss de la ley de Administración Local de Aragón PROPONGO la constitución de las siguientes Comisiones Informativas permanentes con la composición y materias que se señalan a continuación:

Conforme al artículo 116 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril y 119.1 c) 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización , Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, es de existencia preceptiva la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, que actuará, a la vez, de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a ECONOMIA Y HACIENDA.

A) Comisión Informativa de Urbanismo y Régimen Interior.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALOÓN (ZARAGOZA)

---

- B) Comisión Informativa de Cultura y Deportes
- C) Comisión Informativa de Festejos , Bienestar Social, Formación y Empleo
- D) Comisión Informativa de Industria, Ganadería y Agricultura
- E) Comisión informativa de Servicios.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación, el número de miembros que en cada Comisión corresponde a cada grupo político será el siguiente:

- Para el grupo político PSOE: 2 miembros
- Para el grupo político PP: 1 miembro.

Cada comisión determinará su régimen de sesiones y funcionamiento según arts 134 y ss ROF.

Aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno la proposición del Alcalde, se solicita la designación de los miembros de cada grupo que han de integrar las diferentes Comisiones Informativas.

Queda enterada la Corporación de haberse cumplido las previsiones del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y, en su consecuencia, la Alcaldía adscribe concretamente a cada COMISION a los Sres. Concejales siguientes:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Area competencial: asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento. Presupuestos y sus modificaciones; ordenanzas fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales

Presidente: D. Daniel Usón Correas (PSOE)

Vocales: D<sup>a</sup> Rosario Gascón Laborda (PSOE)

D<sup>a</sup> Inmaculada de Francisco Trigo (PP)

### COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y REGIMEN INTERIOR

Area competencial: asuntos relacionados con la gestión de obras, urbanismo, vivienda, patrimonio urbano y rural; medio ambiente; pavimentaciones, planes provinciales ; obras municipales.

Régimen interior: personal. Seguridad, protección civil y participación ciudadana.

Presidente: D. Pedro Antonio Bona Gonzalez(PSOE)

Vocales: D. Daniel Usón Correas (PSOE)

D. José Manuel García Lasheras

### -COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTES

Area competencial: asuntos relacionados con la educación, biblioteca, archivos; asociaciones, animación socio cultural cultura, deportes, turismo.

Presidente: D Daniel Usón Correas (PSOE)

Vocales. D<sup>a</sup> Rosario Gascón Laborda (PSOE)

D. José Antonio Usón Lomero

### - COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS, BIENESTAR SOCIA, FORMACIÓN Y EMPLEO.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALOÓN (ZARAGOZA)

---

Area competencias: festejos, infancia, juventud y mayores; fomento empleo, formación; animación socio-cultural

Presidente: D<sup>a</sup> Rosario Gascón Laborda (PSOE)

Vocales: D. Daniel Usón Correas (PSOE)  
D. José Antonio Usón Lomero

### COMISIÓN INFORMATIVA DE INDUSTRIA , GANADERIA Y AGRICULTURA

Area competencial: actividades industriales y comerciales; apertura de establecimientos e industria, agricultura y ganadería ; fomento agropecuario; desarrollo local.

Presidente: D. José Antonio Usón Lomero (PP)

Vocales: D. Daniel Usón Correas (PSOE)  
D. Pedro Antonio Bona Gonzalez (PSOE)

### COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS

Area competencial: abastecimiento agua, depuración de aguas y saneamiento; alumbrados; recogida y tratamiento de basuras, gestión residuos; cementerio; zonas verdes;

Presidente: D. José Manuel García Lasheras (PP)

D. Daniel Usón Correas (PSOE)  
D. Pedro Antonio Bona Gonzalez (PSOE)

Y cualesquiera otras materias relacionadas con los servicios municipales competentes en las materias enumeradas de cada Comisión.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente en todos sus términos.

### **SEXTO. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS.**

A continuación por la Sra Secretaria y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representada. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad nombrar como representantes de este Ayuntamiento en las Instituciones que seguidamente se relacionan, a los concejales que se indican, a propuesta de la Alcaldía:

#### FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALÓN ( FEDIVALCA).

D.Francisco Javier Perez Santos.

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

D. Francisco Javier Perez Santos

#### - MANCOMUNIDADES:

Mancomunidad Agrupación Secretaríá.

D. Francisco Javier Perez Santos

— Consortios: LUCHA ANTIGRANIZO.

D. Francisco Javier Perez Santos

—Consejos escolares: CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE LUMPIAQUE.

### FREMAP

D. Francisco Javier Perez Santos

Coordinador del Ayuntamiento con la Sociedad de Prevención de FREMAP:

D. Francisco Javier Perez Santos

### **COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta del escrito presentado<sup>2</sup> de la constitución del Grupo Municipal Socialista, siendo portavoz el Sr. D. Pedro Antonio Bona Gonzalez y suplente el Sr. D. Francisco Javier Perez Santos , y del Grupo del Partido Popular, D.José Manuel Garcia lasherias, y suplente D<sup>a</sup> José Antonio Usón Lomero , de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

Se pone en conocimiento de la Corporación el acuerdo que se adoptó por unanimidad en sesión plenaria ordinaria de 4 de agosto de 2016 y se publicó en el BOP núm. 196 de fecha 26 de agosto de 2016: "Atribución de cargo de Tesorería del Ayuntamiento a la Secretaria-Interventora (funcionario de habilitación de carácter nacional

Habida cuenta de la modificación introducida por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre , por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía , en el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificación que implica que los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería, no pueden ser desempeñadas estas últimas funciones por concejales.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública-Secretaria de Estado y Administraciones Públicas) se remite escrito sobre " criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local , efectuada por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 septiembre" en esos mismos términos.

---

<sup>2</sup> Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALOÓN (ZARAGOZA)

---

Considerando que, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (estatal), procede que de forma transitoria , con el fin de garantizar la actuación de esta entidad local , las funciones de tesorería se desempeñen por la funcionaria que ejerce las funciones de Secretaría e Intervención, y considerando que el nombramiento de tesorero (concejal) se efectuó por acuerdo plenario de fecha 19/06/2015, y habiéndose solicitado asistencia a DPZ en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 3/11/2015 y no habiéndose recibido respuesta alguna, el pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Dejar sin efecto el nombramiento como tesorero del concejal D. Jose Manuel Garcia Lasheras, disponiendo que las funciones de tesorería se desempeñen de forma transitoria por la titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, doña Maria Gloria Lou Sanz, funcionaria de habilitación nacional (estatal)
- 2.- Comunicar a los bancos y cajas el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.”

Y para que conste y surta los efectos pertinentes expido la presente certificación , de orden y con el visto del Sr.Alcalde, en Plasencia de Jalón a 20 de junio de 2019.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Javier Perez Santos